

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES 2021-2022
(09 DE JUNIO DE 2022)**

Siendo las nueve y cuatro minutos del nueve de junio de dos mil veintidós, se reunieron los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República vía la Plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia del congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor, estando presente los congresistas Quispe Mamani, Wilson Rusbel; Alegría García, Luis Arturo; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Calle Lobatón, Digna; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Gonza Castillo, Américo; Jeri Oré, José Enrique; Juárez Calle, Heidy Lisbeth; Mori Celis, Juan Carlos; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro; Ramírez García, Tania Estefany; Soto Palacios, Wilson; Vergara Mendoza, Elvis Hernán; Cordero Jon Tay, María, Cordero Jon Tay, Luis; Dávila Atanasio, Pasión; López Ureña, Ilich; y Morante Figari, Jorge. Presentaron licencia los congresistas Chacón Trujillo, Nilza Merly; Quito Sarmiento, Bernardo Jaime; y Reymundo Mercado, Edgard Cornelio.

Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión.

Orden del Día

El presidente manifestó que se ponía a debate y votación del pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 056/2021- CR, Ley que propone permitir de manera complementaria el pago de la deuda social de los trabajadores del departamento de Loreto, con fondos de la Ley 30897, Ley de promoción de la inversión y desarrollo del departamento de Loreto.

El presidente manifestó que la iniciativa legislativa, inicialmente tenía por objeto, autorizar de manera complementaria el pago de la deuda social de los trabajadores del departamento de Loreto con los recursos del fondos de la Ley 30897, Ley de promoción de la inversión y desarrollo del departamento de Loreto; durante el debate, intervinieron diversos congresistas y reconocieron la problemática nacional sobre el pago de la deuda social, manifestándose que se busque una alternativa que viabilice el pago para los trabajadores de la región de Loreto, inclusive con fondos de otras fuentes de financiamiento y para diversas regiones del país.

El presidente mencionó que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, plantea una propuesta alternativa, que busca avanzar en el cumplimiento de los pagos de la deuda social, sin rebasar el techo presupuestario establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; comentó que para ello, se plantea autorizar a los pliegos de los gobiernos regionales y las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año, la que se realiza en el cuarto trimestre del Año Fiscal 2022 de su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, sin demandar recursos al tesoro público.

El presidente mencionó que realizar el pago de la deuda social con cargo a recursos de endeudamiento, no sería una buena alternativa, considerando que son recursos destinados para proyectos de inversión y tienen que ver con los niveles de endeudamiento público siendo necesario mantener una prudencia y solvencia fiscal; dijo que financiar el pago de la deuda social con los saldos de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios es una medida manejable que permite cumplir parcialmente con esta deuda del Estado.

El presidente dió lectura del texto sustitutorio, el mismo que se transcribe:

“Artículo 1.

Autorizar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2021, a favor de los trabajadores nombrados y contratados, activos, cesantes y pensionistas de los gobiernos regionales y universidades públicas, de manera excepcional y complementaria, durante el año fiscal 2022.

Artículo 2. del financiamiento

- 2.1 Se autoriza de manera excepcional, en el año fiscal 2022, a los pliegos de los gobiernos regionales y universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año, la que se realiza en el cuarto trimestre del año fiscal 2022 de su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2021, a favor de sus trabajadores nombrados y contratados, activos, cesantes y pensionistas, cualquiera fuera el régimen laboral al que pertenecen.
- 2.2 La implementación de lo establecido en la ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 3. Procedimiento de pago

- 3.1 El pago de estas obligaciones, se realiza conforme al procedimiento establecido en la ley 30137, ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y la metodología señalada en su reglamento, aprobado con decreto supremo 003-2020-jus.
- 3.2 En lo que se refiere a la acreditación del estadio de la enfermedad en fase terminal o en fase avanzada, complementariamente a las formalidades establecidas en las normas mencionadas en el numeral precedente, para el presente proceso extraordinario también se considera el informe médico suscrito solo por el especialista tratante; para lo cual, el ministerio de salud (minsa) y el seguro social de salud - EsSalud, brindan las facilidades correspondientes.
- 3.3 El monto disponible para el pago de las obligaciones a que se refiere la presente ley, aprobado con resolución del titular de la entidad, es ejecutado de forma equitativa, amortizando o cancelando el saldo actualizado de dichas obligaciones.

Artículo 4. Obligación de informar

Las modificaciones presupuestales realizadas al amparo de la presente ley, se informan dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobadas, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República.

El presidente mencionó que de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República recomienda la aprobación del proyecto de ley 056/2021-CR, Ley que propone permitir de manera complementaria el pago de la deuda social de los trabajadores del departamento de Loreto, con fondos de la Ley 30897, Ley de promoción de la inversión y desarrollo del departamento de Loreto, con un texto sustitutorio.

A continuación, el doctor Piero Cuba García sustentó el predictamen proyecto de ley 056/2021-CR.

El congresista Morante Figari, manifestó que la fórmula legal del texto sustitutorio es diferente al proyecto de ley 056/2021-CR, porque el predictamen busca solucionar el pago de la deuda social de los trabajadores a nivel nacional con saldos de la ejecución presupuestal y el proyecto de ley, de su autoría, es resolver el problema de la deuda social de los trabajadores del departamento de Loreto, con fondos de la Ley 30897, Ley de promoción de la inversión y desarrollo del departamento de Loreto, y comentó que la iniciativa legislativa tiene opiniones favorables del Gobierno Regional de Loreto, la Municipalidad Provincia del Loreto, de la Universidad Autónoma del Alto Amazonas, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y para concluir propuso que el texto legal propuesto en el predictamen sea considerado como un nuevo proyecto de ley.

La congresista Cordero Jon Tay, María; manifestó su apoyo a la propuesta legal del proyecto de ley 056/2021-CR. La congresista Juárez Calle, manifestó no estar en contra del proyecto de ley, pero se debe aceptar las propuestas que tratan de buscar soluciones al pago de la deuda social a nivel nacional.

La congresista Paredes Castro, manifestó estar de acuerdo con el objetivo del proyecto de ley, pero que el problema de la falta de pago de la deuda social se presenta a nivel nacional, y la propuesta de utilizar los saldos presupuestales para el pago es buena, porque ante la baja ejecución presupuestal estimada para el año 2022, no se ejecutará un promedio 10% en los tres niveles de gobierno, por lo que se debe comprometer estos saldos para el pago de la deuda social.

El congresista Cordero Jon Tay, Luis; apoyó a la propuesta normativa del proyecto de ley y el texto sustitutorio del dictamen, entre otras cosas, solo menciona que se pague las sentencias en cosa juzgada y no las resoluciones administrativas.

La congresista Ramírez García mencionó se presentó una propuesta normativa multipartidaria para ser debatida, y pidió que se ponga a voto esta propuesta.

El congresista Quispe Mamani, manifestó que no está en contra del pago de la deuda social, pero no se puede solucionar solo el problema de un departamento porque la deuda es a nivel nacional.

El congresista López Ureña, manifestó que el dictamen de la Comisión es muy bueno ya que soluciona el problema nacional de la deuda social con los empleados estatales, y que el proyecto en debate propone la solución para los trabajadores del departamento de Loreto con una ley específica, por lo que se debería de buscar un consenso.

El congresista Quiroz Barbosa, manifestó su apoyo al dictamen propuesto por la Comisión e invocó se busque un consenso con el texto alternativo presentado multipartidariamente.

El congresista Morante Figari, propuso que el texto sustitutorio planteado en el predictamen de la Comisión se presente como una nueva iniciativa legislativa porque plantea el pago de las deudas a nivel nacional y no sean solicitadas las opiniones correspondientes.

El presidente dio por agotado el debate y mencionó que se votaría en primer lugar, el pre dictamen de la Comisión y si este no fuese aprobado se votará el texto sustitutorio presentado en forma multipartidaria por el congresista Morante Figari.

El asesor doctor Cuba García mencionó que el Reglamento del Congreso de la República establece que las comisiones tienen la potestad de hacer dictámenes proponiendo un texto sustitutorio, adicionalmente, el Reglamento del Congreso, que está diseñado para el debate en el Pleno, y se aplica a las comisiones, menciona que los dictámenes se votan primero, si es rechazado el primer dictamen entra al voto el segundo texto sustitutorio propuesto.

En este contexto el presidente sometió al voto el predictamen, propuesto por la Comisión, del proyecto de ley 056/2021- CR, Ley que propone permitir de manera complementaria el pago de la deuda social de los trabajadores del departamento de Loreto, con fondos de la Ley 30897, Ley de promoción de la inversión y desarrollo del departamento de Loreto, votando a favor seis congresistas, nueve congresistas en contra y dos congresistas se abstuvieron, desestimándose el predictamen por mayoría.

A continuación, el presidente sometió al voto el texto sustitutorio presentado por el congresista Morante Figari, votando a favor 11 congresistas, 05 congresistas en contra, 03 congresistas se abstuvieron, aprobándose por mayoría con cargo a redacción.

Seguidamente el presidente sometió al voto la dispensa de la lectura de la aprobación del Acta, para ejecutar los acuerdos, aprobándose por unanimidad.

Siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos se levantó la sesión, la transcripción es parte de la presente Acta.

Segundo Héctor Acuña Peralta
Presidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

Luis Arturo Alegría García
Secretario
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE
LA REPÚBLICA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"